MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. "CONTINTERAD-019-2024" CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL CIRCASIA QUINDÍO

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia Quindío., identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 18.391.685 de Calarcá Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario de Salud Departamental, según Decreto de Nombramiento Nro. 001 del (01) de Enero de 2024, y posesionado mediante Acta Nro. (04) del (01) de Enero de 2024, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto General de Contratación, que otorga competencia y autoriza a los Gobernadores a celebrar contratos y convenios tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL NIVEL CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, en el que señala: "la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio" (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa, y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 modificado por el DECRETO No. 00262 DEL 11 DE ENERO DE 2024, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO",** de una parte**;** y de la otra **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA**, identificado con Nro. **NIT. 890000671-1**, representada legalmente por el (la) señor(a): **LUZ ANDREA MORENO MORENO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.306.931 de Circasia Quindío.; de acuerdo al Decreto de nombramiento 062 de 22 de Marzo de 2024 expedido por el Municipio de Circasia Quindío y Acta de Posesión No. 034 de 22 de Marzo de 2024, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio 001 al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. "CONTINTERAD-019-2024"**, previas las **CONSIDERACIONES: A)** Que el Departamento del Quindío adelantó CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. "CONTINTERAD-019-2024" cuyo objeto contractual es: **"REALIZAR VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL". B)** Que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. "CONTINTERAD-019-2024" se suscribió el día cuatro (04) del mes de Octubre del año 2024, con la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA**. **C)** Que se fijó como fecha de terminación el día Quince (15) de Diciembre de 2024. **D)** Que el día Veintinueve (29) días del mes de Octubre del año 2024, la señora: **LILIANA VALDES MEJIA** Directora Técnica De Prevención Vigilancia Y Control De Factores De Riesgo Secretaria De Salud Del Departamento, solicita el presente modificatorio por corrección al rubro presupuestal. **E)** Que a pesar de que a la fecha se ha requerido el cumplimiento del presente contrato, pero por corrección del rubro presupuestal no se ha dado el cumplimiento requerido al presente contrato Interadministrativo de manera satisfactoria, por razones del servicio, máxime que aún persisten las causas que dieron origen al contrato suscrito, por tal motivo se precisa lo

siguiente: Lo anterior, se solicita con el propósito de realizar la corrección en las unidades ejecutoras dado que al momento de la armonización entre el plan de desarrollo "tu y yo somos Quindío" al plan de desarrollo "Por y para la gente" de la vigencia 2024 – 2027 se incurrió en un error en la identificación de las unidades ejecutoras registrando erradamente por parte de la oficina de proyectos y cooperación como unidad ejecutora 1804 en la actividad: "Realizar Valoraciones clínicas multidisciplinarias para certificar la discapacidad en el Departamento del Quindío" del proyecto identificado con el BPIN: 2024003630115 denominado "Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades trasmitidas por Microbacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindío" donde la correcta unidad ejecutora corresponde a la identificada como 1803.De manera tal que se pueda dar una adecuada afectación de las mismas, siendo necesario efectuar la corrección a la unidad ejecutora 1804 de acuerdo a lo contenido en la normatividad vigente, en especial al articulo 14 de la resolución 3042 del 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones" que establece:" Artículo 14. Gastos de la subcuenta de otros gastos en salud. Son gastos de esta subcuenta: 1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud. 2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de las direcciones de salud de las entidades territoriales. 3. Los destinados para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia. 4. Modificado por el art. 4, Resolución Min. Protección 4204 de 2008. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas. 5. Los destinados por la Nación y las entidades territoriales al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud. 6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas". Por tanto, en cumplimiento de lo anterior se hace necesario realizar la clasificación de las unidades ejecutoras cambiando de la 1804 a la unidad ejecutora 1803, guardando concordancia con la correcta ejecución de los instrumentos de planificación y financiación. Así mismo, a los ajustes efectuados de acuerdo al decreto Número 1221 de octubre 16 De 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024". Por lo anterior se hace necesario modificar el rubro presupuestal del presente contrato interadministrativo, ya que a la fecha se requiere continuar desarrollando las actividades contractuales, con el fin de cumplir con las funciones y competencias que han sido otorgadas por la Ley a la Secretaría de Salud concorde con el Ministerio de Salud, por lo anterior se solicita: **1.- MODIFICAR** la clausula **DECIMO QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4813 expedido el día 11 de Septiembre de 2024**, por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($93.145.785).** Cambiando el rubro No: 1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905040.24115 – 180 por el rubro correcto No.: **1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905040.24115 – 180** "Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades trasmitidas por micobacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindio". **F.** Que con la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA,** acepta que se elabore el Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende Corregir el rubro presupuestal en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. "CONTINTERAD-019-2024",** en los términos aquí contenidos. **G.** Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor

que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*". **H.** Que, el valor inicial del contrato ascendió a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($93.145.785)),** incluido IVA, impuestos o descuentos. **I.** Que atendiendo la solicitud de modificación elevada por parte de la Directora Técnica De Prevención Vigilancia Y Control De Factores De Riesgo Secretaria De Salud Del Departamento y al observar viable la misma, se procede a suscribir el presente contrato modificatorio 001, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la la clausula **DECIMO QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4813 expedido el día 11 de Septiembre de 2024**, por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($93.145.785).** Cambiando el rubro No: 1804 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905040.24115 – 180 por el rubro correcto No.: **1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905040.24115 – 180** "Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades trasmitidas por micobacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindio" **CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio, se perfecciona una vez suscrito y queda legalizado una vez se realice su registro en el presupuesto. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista asumirá los gastos que demande la legalización del presente contrato modificatorio. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas conservan su vigencia tal y como fueron dispuestas y no sufren ninguna modificación.

Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II[1].

Elaboró componente Jurídico. Esteban Osorio Marín- Abogado Contratista
Revisó LILIANA VALDES MEJIA Directora Técnico de Prevención Vigilancia y Control de Factores de Riesgo de la Secretaria de Salud Departamental
Aprobó: CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN - Secretario de Salud del Departamento del Quindío.

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Salud
Armenia Quindío
El Presente Contrato queda radicado bajo el
N°___ Folio ___ del libro N°___
Firma:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Nit. 890001639

CERTIFICADO EXPEDICION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

NUMERO DE CERTIFICADO: 3598

FECHA DE EXPEDICION: 10/09/2024

SECRETARIA O UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE SALUD

CODIGO DEL PROYECTO: 2024003630115

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades trasmitidas por micobacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindio.

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad

OBJETO DEL GASTO:

REALIZAR VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD	VALOR COMPONENTE	VALOR CERTIFICADOS EXPEDIDOS	SALDO POR CERTIFICAR
Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad	$638.409.000,00	$260.797.011,00	$377.611.989,00

Asignación Presupuestal

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO	TIPO DE RECURSO
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905040.24115 - 180	$93.145.785,00	180

Metas Asociadas

META	NOMBRE META	VALOR META
19050400 2	Valoraciones multidisciplinarias realizadas	$93.145.785,00

RECURSO ASIGNADO PROYECTO POR VIGENCIA: $617 789.000,00

NUMERO PLANEACION PRECONTRACTUAL: 3773

SECRETARIO(A) DE PLANEACION:

Proyectó:

Revisó:

PCT LTDA | © Todos los Derechos Reservados

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4813**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 11 sept. 2024

Objeto: REALIZAR VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.SE HACE LIBERACIÓN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA SALUD ID 110081
Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 1803 - 2 3 2 02 02 009 00 00 00 1905040 24 115 - 180	Fortalecimiento de los procesos gestión de la salud pública para el logro de resultados en salud asociados a las enfermedades trasmitidas por micobacterias y la discapacidad en el Departamento del Quindio.	93.145.785,00
	TOTAL CERTIFICADO	93.145.785,00

:DA

MODIFICADO

JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA
Director Financiero
Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

PAOLA URIBE LONDOÑO
Jefe Oficina Presupuesto